



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE 2020

(15 de diciembre)

“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz como autopartista a la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.”

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el párrafo 4 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución 047 del 9 de diciembre de 2020, revocó en todas sus partes la Resolución 026 del 27 de diciembre de 2018 *“por la cual se resuelve una solicitud de autorización de un programa de fomento para la industria automotriz”*, argumentando lo siguiente:

“(…)

Que una vez revisado el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, esta Dirección observa que el artículo 2.2.1.14.2.1 del citado Decreto establece los requisitos de evaluación para la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz y sobre el cual se fundamentó la Resolución 026 de 2018, presentó cambios de cara a los requisitos que establecía el Decreto 1567 de 2015, así:

“(…)

Artículo 2.2.1.14.2.2. Evaluación de la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz. Recibida la solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la dependencia que haga sus veces, verificará que la documentación exigida en el artículo 2.2.1.14.2.1. del presente Decreto esté completa. De no estarlo, se requerirá al solicitante para que la complete en

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

el término máximo de treinta (30) días, de tal manera que si no lo hace en este lapso se entenderá que desistió de la misma, salvo que antes de vencerse dicho plazo solicite prórroga por un término igual por una única vez.

Completada la documentación, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la dependencia que haga sus veces, consultará y/o solicitará:

1. A las áreas responsables de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, certificación de la existencia o no de deudas en mora en materia aduanera, tributaria o cambiaria a favor de la DIAN al momento de la presentación de la solicitud, frente a la persona jurídica; sus socios o accionistas; las personas naturales o jurídicas que ejerzan el control individual o conjunto, directo o indirecto; miembros de la junta directiva; representantes legales; administradores; y beneficiarios reales o efectivos.

La empresa no podrá ser beneficiaria del Programa cuando exista alguna deuda en mora en materia aduanera, tributaria o cambiaria a favor de la DIAN; salvo que exista un acuerdo de pago, una demanda admitida contra del acto administrativo, o el deudor haya pagado.
(Subrayado fuera de texto).

(...)"

En consecuencia, bajo la norma anteriormente transcrita, en el caso que la sociedad que solicita el Programa de Fomento para la Industria Automotriz tenga alguna deuda con la DIAN no se podrá autorizar el citado programa, con excepción que exista un acuerdo de pago, una demanda admitida contra el acto administrativo, o que el deudor haya pagado.

Así las cosas, mediante la Resolución 026 de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no autorizó a la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz como autopartista, por cuanto la citada sociedad no cumplía con el requisito exigido en el literal b del artículo 11 del Decreto 1567 de 2015, en la medida que no obraba en el expediente un concepto favorable sobre deudas ciertas, exigibles y líquidas en materia tributaria, aduanera o cambiaria a favor de la DIAN al momento de presentación de la solicitud por parte de la persona jurídica (el recurrente) tal como lo señalaba la norma citada.

No obstante, atendiendo el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, y las pruebas allegadas por el recurrente entre otras, la denominada "Auto admisorio de la demanda interpuesta contra la Resolución Sanción 900005 del 15 de febrero de 2017 y contra la Resolución 001.369 del 15 de febrero de 2018 que la confirmó", esta Dirección observa que la sociedad no está incumpliendo el requisito en que se fundamentó la decisión inicial de no autorizar a la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz como autopartista, por cuanto al amparo del citado Decreto, existe una demanda admitida contra el acto administrativo expedido por la DIAN.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

Adicionalmente, esta Dirección observa que de acuerdo con las certificaciones expedidas por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales DIAN en las que se certificó:

- a. Radicado 1-2020-020247 del 1 de septiembre de 2020, en la que señala que: "(...) realizadas las consultas en nuestras bases de datos a cargo de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.: NIT 860.025.792-3, sus accionistas, representantes legales y junta directiva relacionados en el oficio de la solicitud, no se encontró investigación alguna vigente a nivel tributario."
- b. Radicado No. 1-2020-010218 del 5 de mayo de 2020, en la que señala que:
- "(...)".

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SECCIONAL	RESPUESTA
830116264	RENAULT S.A.S.	BOGOTA	NO DEBE
830065637	RENAULT S.A.	BOGOTA	NO DEBE
860025792	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION	MEDELLÍN	DEBE
700178454	MATTHIEU PAUL ALEXIS TENENBAUN	MEDELLÍN	NO DEBE
10286723	MAURICIO DE JESUS PINO OCAMPO	MEDELLÍN	NO DEBE
52700299	MARIA FERNANDA ALVARADO VILAFRADES	MEDELLÍN	NO DEBE
700220468	JORGE LUIS LEVERONE	MEDELLÍN	NO DEBE

Se anexa copia de la certificación de deuda de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES NIT 860025792 en donde se indican los valores y conceptos que figuran como deuda".

- c. Posteriormente, mediante radicado No. 1-2020-022553 del 26 de septiembre de 2020, la DIAN allega certificado con fecha 24 de septiembre de 2020, en el que certifica lo siguiente:

(...) La sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S identificada con el Nit 860.025.792, a la fecha no presenta en nuestros aplicativos, obligaciones que puedan ser objeto de cobro.

Igualmente, es importante mencionar, que el impuesto por concepto de RENTA año 2014, se encuentra en discusión, esto producto de la demanda instaurada por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y la cual cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, razón por la cual, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, no puede adelantar proceso de cobro por dicho concepto, ya que se carece de un título claro, expreso y exigible.(...)"

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

Que **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S** mediante radicado No. 1-2017-022969 del 29 de diciembre de 2017 presentó solicitud de aprobación del Programa del Fomento a la Industria Automotriz para el ensamble de autopartes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1567 de 2015.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución 026 del 27 de diciembre de 2018, no autorizó el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, para producir Autopartes a **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION Y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S.**, argumentando lo siguiente:

"(...) esta Dirección no autorizará a la sociedad **RENAULT SOFASA S.A.S.** el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, para producir Autopartes, dado que de acuerdo con las Certificaciones No.100211229-950 del 7 de junio de 2018 y No.100211229-1479 del 22 de agosto de 2018 del Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria (A) de la Dian, el presupuesto de "concepto favorable en relación con sanciones por improcedencia en las devoluciones de impuestos durante los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la persona jurídica solicitante ...", exigido en el literal c) del artículo 11 del Decreto 1567 de 2015, no se cumple, porque de conformidad con dichas certificaciones **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN Y AUTOMOTORES S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S.**, con NIT 860.025.792, fue sancionada por compensación improcedente en los tres últimos años anteriores al 29 de diciembre de 2017, fecha en que presentó la solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz para la producción de Autopartes, mediante la Resolución 900005 del 15 de febrero de 2017 de la División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional/ de Impuestos de Grandes Contribuyentes, emitida en el "expediente: IX 2011 2016 000698, año gravable 2011", confirmada por la Resolución. No.001369 del 15 de febrero de 2018 de la Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos de la DIAN (...)"

Esta Dirección evidencia que a la fecha y teniendo en cuenta lo señalado en cada una de las certificaciones relacionadas anteriormente, la **SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S** se encuentra dentro lo que dispone el artículo 2.2.1.14.2.2 del Decreto 1122 de 2109 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

(...)"

Que la Resolución No. 047 del 7 de diciembre de 2020, fue notificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante notificación electrónica el 9 de diciembre de 2020 y quedó debidamente ejecutoriada el 10 de diciembre de 2020.

Que atendiendo lo señalado en el considerando anterior, y una vez revisada la documentación aportada por **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION Y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S** a través de su Representante Legal Tercer Suplente, JORGE LUIS LEVERONE, identificado con cédula de ciudadanía C.C 940.234, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 2 de marzo de 2020, mediante oficio radicado en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el No. 1-2020-007733 del 3 de abril de 2020, con ocasión del auto de pruebas que el 12 de febrero de 2020, dictó el Director de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ejercicio de la competencia asignada en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y en los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dictó Auto

Continuación de la Resolución, *“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz”*

de Pruebas en el que requirió entre otros, *“(…) Solicitar a la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION Y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S que allegue la información actualizada de acuerdo con los requisitos que dispone el artículo 2.2.1.14.2.1. del decreto 1074 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (...),”* el cual envió a la citada sociedad mediante oficio con radicado No. 2-2020-003357 del 18 de febrero de 2020, en el marco de la resolución del recurso de reposición interpuesto por la sociedad contra la Resolución 027 de 2018; y de cara a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, se verificó que la SOCIEDAD DE FABRICACION Y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S se encuentra dentro lo que dispone el artículo 2.2.1.14.2.2 del Decreto 1122 de 2109 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-010274 del 21 de abril de 2020 la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitó a las Subdirecciones de Gestión de *i) Recaudo y Cobranzas, ii) Análisis Operacional y iii) Fiscalización Tributaria* de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, los conceptos exigidos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.14.2.2 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Que las consultas realizadas a la DIAN fueron atendidas mediante las comunicaciones con los siguientes radicados:

- a. Radicado 1-2020-020247 del 1 de septiembre de 2020, en la que señala que: *“(…) realizadas las consultas en nuestras bases de datos a cargo de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.: NIT 860.025.792-3, sus accionistas, representantes legales y junta directiva relacionados en el oficio de la solicitud, no se encontró investigación alguna vigente a nivel tributario.”*
- b. Radicado No. 1-2020-010218 del 5 de mayo de 2020, en la que señala que:

“(…)”.

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SECCIONAL	RESPUESTA
830116264	RENAULT S.A.S.	BOGOTA	NO DEBE
830065637	RENAULT S.A.	BOGOTA	NO DEBE
860025792	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION	MEDELLÍN	DEBE
700178454	MATTHIEU PAUL ALEXIS TENENBAUN	MEDELLÍN	NO DEBE
10286723	MAURICIO DE JESUS PINO OCAMPO	MEDELLÍN	NO DEBE
52700299	MARIA FERNANDA ALVARADO VILAFRADES	MEDELLÍN	NO DEBE
700220468	JORGE LUIS LEVERONE	MEDELLÍN	NO DEBE

Se anexa copia de la certificación de deuda de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES NIT 860025792 en donde se indican los valores y conceptos que figuran como deuda”.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

- c. Posteriormente, mediante radicado No. 1-2020-022553 del 26 de septiembre de 2020, la DIAN allega certificado con fecha 24 de septiembre de 2020, en el que certifica lo siguiente:

(...) La sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S identificada con el Nit 860.025.792, a la fecha no presenta en nuestros aplicativos, obligaciones que puedan ser objeto de cobro.

Igualmente, es importante mencionar, que el impuesto por concepto de RENTA año 2014, se encuentra en discusión, esto producto de la demanda instaurada por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y la cual cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, razón por la cual, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, no puede adelantar proceso de cobro por dicho concepto, ya que se carece de un título claro, expreso y exigible.(...)"

Que mediante memorando DPYC-2020-000121 del 20 de abril de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad con la finalidad de resolver el recurso de reposición interpuesto por la sociedad contra la Resolución 026 del 27 de diciembre de 2018, mediante la cual se negó la solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz como Autopartista, de acuerdo con los requisitos que dispone el artículo 2.2.1.14.2.1. del decreto 1074 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, solicitó concepto y codificación de los bienes que se pretenden importar bajo el amparo del programa la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S.

Que mediante memorando GRPBN-2020-000019 del 7 de mayo de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales señaló "(...) no es posible generar los códigos numéricos únicos-CNU ni emitir concepto de producción nacional a razón que se presentan observaciones por parte del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales a los bienes relacionados en el EXCEL adjunto en cuanto a subpartida arancelaria, descripción técnica, entre otros (...)"

Que mediante Oficio 2-2020-013947 del 26 de mayo de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad solicitó a la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S. realizar las correcciones y precisiones observadas por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Que la citada sociedad mediante oficio con radicado No.1-2020-014459 del 25 de junio de 2020 dio respuesta a dichas observaciones, las cuales son remitidas por la Dirección de Productividad y Competitividad mediante memorando DPYC-2020-000172 del 30 de junio de 2020 a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante memorando GRPBN-2020-000027 del 21 de julio de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que se pretenden importar bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA por la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

SOFASA S.A.S., sería publicada en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un lapso de 15 días contados a partir del 22 de julio.

Que mediante memorando SDAO-2020-000079 del 18 de agosto de 2020, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación no se recibieron comentarios a dicha propuesta. En consecuencia, anexa la codificación a los bienes que se pretenden importar la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S para los fines pertinentes.

Que mediante oficios con radicados No. 2-2020-010278 del 21 de abril de 2020 y 2-2020-017969 del 8 de julio de 2020, la Dirección de Productividad de Competitividad, atendiendo el numeral 2 del artículo 2.2.2.14.2.2. del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, le solicitó a la Junta Central de Contadores "(...) una certificación expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que el Revisor Fiscal de la sociedad, o el contador cuando esta no tuviere Revisor Fiscal, no ha sido sancionado por la misma junta durante los últimos cinco (5) años (...)".

Que la Junta Central de Contadores mediante oficio con radicado No. 1-2020-019000 del 20 de agosto de 2020 informó que los Revisores Fiscales de la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S no registran sanciones disciplinarias.

Que mediante consulta realizada el 28 de septiembre de 2020, a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se observa el Certificado de Existencia y Representación de la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S. registrada en la Cámara de Comercio de Envigado.

Que la Dirección de Productividad y Competitividad mediante oficio con radicado No. 2-2020-027669 del 2 de octubre de 2020, le solicitó a la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S.:

"(...) allegar una única matriz que contenga todos los bienes que se pretenden importar bajo el amparo del programa solicitado, así como la información requerida mediante el oficio 2-2020-013947 del 26 de mayo de 2020 remitido a ustedes.

Lo anterior según lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.14.2.2. Decreto 1122 de 2019, dado que se requiere hacer una nueva publicación para dar a conocer a los productores nacionales los ajustes solicitados por ustedes."

Que la citada sociedad mediante oficio con radicado No.1-2020-023679 del 8 de octubre de 2020, allegó la información solicitada, las cuales son remitidas por la Dirección de Productividad y Competitividad mediante memorando DPYC-2020-000269 del 9 de octubre de 2020 a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para solicitar concepto y codificación de los bienes acorde a lo establecido en el decreto 1122 de 2019, dado que se requiere hacer una nueva publicación para dar a conocer a los productores nacionales los ajustes solicitados.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

Que mediante memorando electrónico GRPBN-2020-000037 del 13 de octubre de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que pretenden importar bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA la empresa SOFASA, serán publicados en el sitio Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por un lapso de 15 días calendario contados a partir del 13 de octubre de 2020.

Que mediante memorando electrónico GRPBN-2020-000039 del 30 de octubre de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación no se recibieron comentarios a dicha propuesta. En consecuencia, anexa la codificación a los bienes que se pretenden importar la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S para los fines pertinentes.

Que tanto los bienes a ser autorizados a importar, como los bienes que producirá la SOCIEDAD DE FABRICACION Y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S, se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas en los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la utilización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S., identificada con NIT No. 860.025.792-3, **asignándole el código de Aprobación general PA-0009.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S. beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PA-0009-0001	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA DUSTER 4X2	8707100000
PA-0009-0002	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA DUSTER 4X4	8707100000
PA-0009-0003	ALETA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA DERECHA DUSTER	8708292000
PA-0009-0004	ALETA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA IZQUIERDA DUSTER	8708292000
PA-0009-0005	CAPOT DELANTERO PARA VEHICULOS	RENAULT	CAPOT DELANTERO DUSTER	8708292000
PA-0009-0006	CAPOT DELANTERO	RENAULT	CAPOT DELANTERO SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
	PARA VEHICULOS			
PA-0009-0007	TAPA EXTERIOR TRAMPA DE GASOLINA PARA VEHICULOS	RENAULT	TAPA EXTERIOR TRAMPA DE GASOLINA SANDERO Y STEPWAY	8708299000
PA-0009-0008	TAPA EXTERIOR TRAMPA DE GASOLINA PARA VEHICULOS	RENAULT	TAPA EXTERIOR TRAMPA DE GASOLINA DUSTER	8708299000
PA-0009-0009	TAPA EXTERIOR TRAMPA DE GASOLINA PARA VEHICULOS	RENAULT	TAPA EXTERIOR TRAMPA DE GASOLINA LOGAN	8708299000
PA-0009-0010	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000
PA-0009-0011	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA DUSTER	8708292000
PA-0009-0012	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA DUSTER	8708292000
PA-0009-0013	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000
PA-0009-0014	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA SANDERO Y STEPWAY	8708292000
PA-0009-0015	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA DUSTER	8708292000
PA-0009-0016	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA LOGAN	8708292000
PA-0009-0017	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA DUSTER	8708292000
PA-0009-0018	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA SANDERO Y STEPWAY	8708292000
PA-0009-0019	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA LOGAN	8708292000
PA-0009-0020	PUERTA COFRE PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA COFRE DUSTER	8708292000

Nº. 10

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PA-0009-0021	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA LOGAN CROSS	8707100000
PA-0009-0022	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA SANDERO	8707100000
PA-0009-0023	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA LOGAN	8707100000
PA-0009-0024	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA STEPWAY, SANDERO CROSS	8707100000
PA-0009-0025	ALETA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA DERECHA STEPWAY, SANDERO Y LOGAN CROSS	8708292000
PA-0009-0026	ALETA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA DERECHA SANDERO Y LOGAN	8708292000
PA-0009-0027	ALETA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA IZQUIERDA STEPWAY, SANDERO Y LOGAN CROSS	8708292000
PA-0009-0028	ALETA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA IZQUIERDA SANDERO Y LOGAN	8708292000
PA-0009-0029	PUERTA COFRE PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA COFRE LOGAN	8708292000
PA-0009-0030	PUERTA COFRE PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA COFRE SANDERO Y STEPWAY	8708292000
PA-0009-0031	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
PA-0009-0032	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000
PA-0009-0033	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
PA-0009-0034	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000
PA-0009-0035	ALETA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
PA-0009-0036	ALETA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	ALETA DELANTERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000
PA-0009-0037	PUERTA COFRE PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA COFRE NUEVO DUSTER	8708292000

Nº. 11

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PA-0009-0038	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X2 H4M	8707100000
PA-0009-0039	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X4 H5H	8707100000
PA-0009-0040	CABINA PARA VEHICULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X2 H5H	8707100000
PA-0009-0041	CAPOT DELANTERO PARA VEHICULOS	RENAULT	CAPO ENSAMBLADO NUEVA DUSTER	8708292000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S., beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, la importación de los siguientes bienes, bajo el amparo del citado programa:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
1	8708292000	ESTRUCTURA ALETA DELANTERA	NO PN	159
2	8708999900	ANILLO REMOLQUE	NO PN	1
3	7318290000	ARANDELA SEPARADOR DE ACERO	NO PN	8
4	8708292000	ARTICULACION PUERTA	NO PN	147
5	8708299000	SOPORTE TRAVIESA	NO PN	565
6	8708299000	CAJA FIJACION CUNA	NO PN	454
7	8708299000	CAJA FIJACIÓN TREN	NO PN	455
8	8708299000	CAJA PIPA CARBURANTE	NO PN	456
9	8708999900	CAJA SOPORTE COLUMNA	NO PN	233
10	8708299000	CAJA TREN	NO PN	457
11	8708292000	CAJON PUERTA DELANTERA DERECHA	NO PN	149
12	8708292000	CAJON PUERTA COFRE METALICO	NO PN	148
13	8708299000	CANALETA LATERAL TRASERA	NO PN	13
14	8708299000	CIERRE LATERAL PISO	NO PN	16
15	8708299000	COPELA AMORTIGUADOR	NO PN	21
16	8708292000	DOBLADURA CAPOT	NO PN	9
17	8708299000	DOBLADURA CUSTODIA	NO PN	29
18	8708299000	DOBLADURA FALDON PARTE LATERAL	NO PN	458
19	8708299000	DOBLADURA FALDON SUPERIOR/INFERIOR	NO PN	459
20	8708299000	DOBLADURA LONGITUDINAL CABINA	NO PN	460
21	8708299000	DOBLADURA MONTANTE BAHIA	NO PN	31
22	8708299000	DOBLADURA PIE DELANTERA	NO PN	461
23	8708299000	DOBLADURA PIE SUPERIOR DELANTERO/TRASERO	NO PN	462
24	8708292000	DOBLADURA REFUERZO BANDA PUERTA	NO PN	153
25	8708299000	DOBLADURA SOPORTE LUZ	NO PN	35

NO. 12

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
26	8708999900	DOBLADURA TRAMPA CARBURANTE	NO PN	234
27	7318290000	EJE SOPORTE Y ARTICULACION	NO PN	1
28	8708299000	ELEMENTO CIERRE BABERO DELANTERO/TRASERO	NO PN	464
29	8708299000	ELEMENTO CIERRE BABERO DERECHO/IZQUIERDO	NO PN	465
30	8708299000	ELEMENTO CIERRE COLUMNA	NO PN	466
31	8708299000	ELEMENTO CIERRE CUNA DELANTERA	NO PN	467
32	8708299000	ELEMENTO CIERRE DELANTERO	NO PN	468
33	8708299000	ELEMENTO CIERRE LATERAL INFERIOR DE CABINA	NO PN	469
34	8708299000	ELEMENTO CIERRE LATERAL SUPERIOR DE CABINA	NO PN	470
35	8708299000	ELEMENTO CIERRE PISO	NO PN	471
36	8708299000	ELEMENTO CIERRE SOPORTE RELES	NO PN	42
37	8708299000	ELEMENTO CIERRE TRASERO	NO PN	472
38	8708299000	ELEMENTO INFERIOR UNION PASO RUEDA	NO PN	473
39	8708299000	ELEMENTO LATERAL TRAVIESA	NO PN	45
40	8708299000	ELEMENTO SOPORTE LUZ	NO PN	47
41	8708299000	ELEMENTO UNION CABINA	NO PN	48
42	8708299000	ELEMENTO UNION DOBLADURA PIE DELANTERO	NO PN	474
43	8708299000	ELEMENTO UNION INFERIOR PIE MEDIO	NO PN	475
44	8708292000	ELEMENTO UNION PUERTA	NO PN	10
45	8708299000	ELEMENTO UNION SOPORTE LUZ	NO PN	476
46	8708299000	ESCUADRA CABINA	NO PN	477
47	8708299000	ESCUADRA COPELA	NO PN	327
48	8708292000	ESCUADRA CUADRO MOVIL PUERTA	NO PN	154
49	8708299000	ESCUADRA FIJACION CENTRAL PARACHOQUE	NO PN	478
50	8708299000	ESCUADRA FIJACION DOBLADURA MONTANTE	NO PN	479
51	8708292000	ESCUADRA INFERIOR CUADRO MOVIL	NO PN	155
52	8708299000	ESCUADRA INTERIOR REFUERZO TREN	NO PN	480
53	8708299000	ESCUADRA PROYECTOR	NO PN	481
54	8708292000	ESCUADRA SOPORTE MARCO DELANTERO	NO PN	157
55	8708292000	ESCUADRA SUPERIOR CUADRO MOVIL PUERTA	NO PN	158
56	7318159000	ESPARRAGO SOLDABLE	NO PN	1
57	8708299000	FALDON TRASERO	NO PN	73
58	8708299000	GANCHO FIJACION SILLA	NO PN	482
59	8708299000	INSERTO INFLABLE BABERO	NO PN	483

NO. 13

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
60	8708299000	INSERTO INFLABLE FALDON	NO PN	484
61	8708299000	INSERTO INFLABLE PASO RUEDA	NO PN	485
62	8708299000	INSERTO INFLABLE PIE MEDIO	NO PN	486
63	8708299000	INSONORIZANTE ANTIVIBRACION	SI PN	87
64	8708299000	LARGUERO CABINA	NO PN	487
65	8708299000	LARGUERO CENTRAL BAJO PISO	NO PN	88
66	8708299000	LARGUERO DELANTERO	NO PN	89
67	8708299000	LARGUERO TRASERO	NO PN	90
68	8708299000	LATERAL PARTE DELANTERA DE CABINA	NO PN	92
69	8708299000	LATERAL PARTE TRASERA DE CABINA	NO PN	93
70	8708292000	MARCO PUERTA DELANTERA	NO PN	13
71	8708292000	MARCO PUERTA TRASERA	NO PN	14
72	3214101000	MASTIC PREFORMADO	NO PN	1
73	3923509000	OBTURADOR TAPON	NO PN	5
74	8708292000	PANEL EXTERIOR CAPOT DELANTERO	NO PN	16
75	8708292000	PANEL EXTERIOR LATERAL PUERTA COFRE	NO PN	160
76	8708292000	PANEL EXTERIOR PUERTA COFRE	NO PN	17
77	8708292000	PANEL EXTERIOR PUERTA	NO PN	161
78	8708292000	PANEL EXTERIOR SUPERIOR PUERTA COFRE	NO PN	162
79	8708999900	TAPA EXTERIOR COMBUSTIBLE	NO PN	239
80	8708299000	PARAGOLPE PISO	NO PN	100
81	8708299000	PARTE DELANTERA DOBLADURA PIE DELANTERO	NO PN	488
82	8708299000	PARTE TRASERA DOBLADURA PIE DELANTERO	NO PN	489
83	8708299000	PASO RUEDA DELANTERO	NO PN	103
84	8708299000	PASO RUEDA EXTERIOR	NO PN	104
85	8708299000	PASO RUEDA INTERIOR	NO PN	105
86	7616999000	PASTILLA ADHESIVA ALUMINIO	NO PN	2
87	8708299000	PATA FIJACION SUPERIOR Y CENTRAL ALETA	NO PN	490
88	8708299000	PATA FIJACION Y SOSTENIMIENTO METALICA	NO PN	491
89	8708299000	PISO CENTRAL LATERAL DERECHO	NO PN	492
90	8708299000	PISO TRASERO PARTE DELANTERA	NO PN	494
91	8708299000	PLACA REFUERZO FIJACION ASIENTO	NO PN	496
92	8708292000	PLAQUETA ADHESIVA ARTICULACION CAPOT	NO PN	128
93	8708292000	PLAQUETA FIJACION ARTICULACION PUERTA	NO PN	20
94	8708299000	PLAQUETA FIJACION CUNA	NO PN	497

NO. 14

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
95	8708299000	PLAQUETA FIJACION GANCHO	NO PN	379
96	8708299000	PLAQUETA FIJACION PUERTA	NO PN	382
97	8708299000	PLAQUETA GRADUABLE PUERTA	NO PN	378
98	8708999900	PLAQUETA SOPORTE ARTICULACION TRAMPA CARBURANTE	NO PN	235
99	8708999900	PLATINA INVIOABILIDAD	NO PN	236
100	8708999900	PROTECTOR FILTRO CABINA	NO PN	132
101	8708299000	PUENTE ARTICULACION PANEL RUEDA SEGURIDAD	NO PN	498
102	8708299000	PUENTE ARTICULACION Y FIJACION	NO PN	499
103	8708299000	PUENTE CENTRAL PISO FALSO	NO PN	500
104	8708299000	PUENTE ESCUADRA PROYECTOR	NO PN	501
105	8708299000	PUENTE FIJACION CONTACTOR LUZ COFRE	NO PN	502
106	8708299000	PUENTE FIJACION GATO	NO PN	504
107	8708299000	REALCE COPELA AMORTIGUADOR	NO PN	115
108	8708299000	REFUERZO ANCLAJE CINTURON	NO PN	118
109	8708299000	REFUERZO APOYO GATO	NO PN	119
110	8708299000	REFUERZO APOYO RESORTE SUSPENSION CABINA	NO PN	381
111	8708299000	REFUERZO ARTICULACION PUERTA COFRE	NO PN	506
112	8708292000	REFUERZO ARTICULACION PUERTA DELANTERA	NO PN	163
113	8708292000	REFUERZO ARTICULACION PUERTA TRASERA	NO PN	164
114	8708999900	REFUERZO BAJO PISO CABINA	NO PN	237
115	8708292000	REFUERZO BANDA PUERTA DELANTERA	NO PN	165
116	8708292000	REFUERZO BANDA PUERTA TRASERA	NO PN	166
117	8708292000	REFUERZO BISAGRA PIE DELANTERO	NO PN	167
118	8708299000	REFUERZO BISAGRA SUP/INF PIE MEDIO	NO PN	508
119	8708292000	REFUERZO CAPOT	NO PN	25
120	8708299000	REFUERZO CENTRAL TRAVIESA	NO PN	509
121	8708292000	REFUERZO CERRADURA PUERTA	NO PN	26
122	8708299000	REFUERZO CERRADURA PUERTA COFRE	NO PN	510
123	8708299000	REFUERZO CHOQUE CIERRE CABINA	NO PN	126
124	8708299000	REFUERZO CHOQUE DOBLADURA	NO PN	127
125	8708299000	REFUERZO CHOQUE DOBLADURA PIE DELANTERO	NO PN	511
126	8708299000	REFUERZO CHOQUE IMPACTO SILLA	NO PN	128

Nº. 15

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
127	8708292000	REFUERZO CIERRE PUERTA	NO PN	28
128	8708292000	REFUERZO CINTURON PUERTA	NO PN	29
129	8708299000	REFUERZO CODO CABINA	NO PN	512
130	8708299000	REFUERZO COPELA AMORTIGUADOR	NO PN	130
131	8708299000	REFUERZO CUSTODIA	NO PN	132
132	8708299000	REFUERZO DELANTERO APOYO GATO	NO PN	513
133	8708299000	REFUERZO DELANTERO BAJO CABINA	NO PN	514
134	8708299000	REFUERZO DELANTERO TANQUE GASOLINA	NO PN	515
135	8708299000	REFUERZO DERECHO/IZQUIERDO PISO	NO PN	516
136	8708299000	REFUERZO DOBLADURA CUSTODIA PASO RUEDA	NO PN	517
137	8708299000	REFUERZO DOBLADURA FALDON	NO PN	518
138	8708299000	REFUERZO DOBLADURA PIE	NO PN	519
139	8708299000	REFUERZO EQUILIBRADOR PUERTA COFRE	NO PN	521
140	8708299000	REFUERZO FIJACION AMORTIGUADOR	NO PN	135
141	8708299000	REFUERZO FIJACION ANILLO REMOLQUE	NO PN	136
142	8708299000	REFUERZO FIJACION CUNA	NO PN	525
143	8708292000	REFUERZO FIJACION ELEVA VIDRIO	NO PN	31
144	8708299000	REFUERZO FIJACION EQUILIBRADOR	NO PN	137
145	8708299000	REFUERZO FIJACION LARGUERO	NO PN	526
146	8708299000	REFUERZO FIJACION PEDALERO	NO PN	140
147	8708299000	REFUERZO FIJACION RUEDA	NO PN	141
148	8708299000	REFUERZO FIJACION SILLA INFANTE	NO PN	527
149	8708299000	REFUERZO FIJACION TRAVIESA	NO PN	528
150	8708299000	REFUERZO FIJACION TREN BAJO	NO PN	529
151	8708299000	REFUERZO FRENO PARQUEO	NO PN	144
152	8708292000	REFUERZO GANCHO CAPOT	NO PN	33
153	8708299000	REFUERZO GANCHO PUERTA SOBRE CABINA	NO PN	145
154	8708292000	REFUERZO INFERIOR ALETA	NO PN	34
155	8708299000	REFUERZO INFERIOR LATERAL CABINA	NO PN	147
156	8708299000	REFUERZO INTERIOR SALPICADERO	NO PN	530
157	8708299000	REFUERZO LATERAL CABINA	NO PN	150
158	8708299000	REFUERZO LATERAL PISO	NO PN	531
159	8708299000	REFUERZO PIE DELANTERO	NO PN	151
160	8708299000	REFUERZO PIE MEDIO	NO PN	152
161	8708299000	REFUERZO PISO TRASERO	NO PN	533
162	8708292000	REFUERZO RETROVISOR	NO PN	36

NO. 16

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
163	8708299000	REFUERZO SALPICADERO	NO PN	154
164	8708299000	REFUERZO SOPORTE EQUILIBRADOR CABINA	NO PN	534
165	8708299000	REFUERZO SOPORTE FIJACION ASIENTO	NO PN	155
166	8708299000	REFUERZO SOPORTE LAVAVIDRIOS	NO PN	156
167	8708299000	REFUERZO TABLETA	NO PN	535
168	8708292000	REFUERZO TENSOR PANEL EXTERIOR PUERTA	NO PN	170
169	8708292000	REFUERZO TOPE CAPOT	NO PN	171
170	8708299000	REFUERZO TRASERO BAJO CABINA	NO PN	536
171	8708299000	REFUERZO TRASERO TANQUE GASOLINA	NO PN	537
172	8708299000	REFUERZO TRAVIESA FIJACION CERRADURA	NO PN	538
173	8708299000	REFUERZO TRAVIESA INFERIOR BAHIA	NO PN	539
174	8708299000	REFUERZO TREN CAJA DERECHA-IZQUIERDA	NO PN	541
175	8708299000	REFUERZO TUNEL	NO PN	159
176	8708299000	SALPICADERO CABINA	NO PN	165
177	8708299000	SEPARADOR CHOQUE PIE MEDIO	NO PN	167
178	8708299000	SOPORTE BAJO CABINA SUSPENSION GMP	NO PN	395
179	8708299000	SOPORTE BARRA TECHO	NO PN	330
180	8708999900	SOPORTE BATERIA	NO PN	119
181	8708299000	SOPORTE CANALIZACIÓN TANQUE DEL COMBUSTIBLE	NO PN	542
182	8708299000	SOPORTE CANISTER	NO PN	543
183	8708299000	SOPORTE CENTRAL LINEA DE ESCAPE	NO PN	544
184	8708299000	SOPORTE CENTRAL TRAVIESA SUPERIOR	NO PN	545
185	8708299000	SOPORTE COMANDO APERTURA EXTERIOR PUERTA	NO PN	546
186	8708299000	SOPORTE DOBLE ESTANQUEIDAD	NO PN	275
187	8708299000	SOPORTE ELEMENTO CAJA INTERCONEXION	NO PN	547
188	8708299000	SOPORTE ENGANCHE ASIENTO	NO PN	548
189	8708299000	SOPORTE EQUILIBRADOR PUERTA COFRE	NO PN	549
190	8708999900	SOPORTE EXTERIOR ANILLO REMOLQUE	NO PN	238
191	8708299000	SOPORTE FARO	NO PN	550
192	8708292000	SOPORTE FIJACION ALETA	NO PN	37
193	8708299000	SOPORTE FIJACION LATERAL TANQUE CARBURANTE	NO PN	553
194	8708299000	SOPORTE FIJACION LIMPIA LUNETAS	NO PN	554
195	8708299000	SOPORTE FIJACION PARACHOQUE ALETA DELANTERA	NO PN	555
196	7326909000	SOPORTE FIJACION RELES	NO PN	17

NO. 17

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
197	8708299000	SOPORTE FIJACION SILLA	NO PN	556
198	8708299000	SOPORTE FIJACION TRAVIESA PUESTO CONDUCTOR	NO PN	557
199	8708299000	SOPORTE FILTRO AIRE	NO PN	558
200	8708299000	SOPORTE FLEXIBLE FRENO	NO PN	559
201	8708292000	SOPORTE INTERNO FIJACION ALETA	NO PN	172
202	8708292000	SOPORTE MONTAJE VIDRIO FIJO PUERTA	NO PN	173
203	8708299000	SOPORTE REFUERZO ANILLO REMOLQUE CABINA	NO PN	560
204	8708299000	SOPORTE TAPIZ HABITACULO	NO PN	562
205	8708299000	SOPORTE TOMA AIRE	NO PN	563
206	8708299000	SOPORTE TRASERO LINEA ESCAPE	NO PN	564
207	8708299000	SOPORTE TRAVIESA PUESTO CONDUCTOR	NO PN	566
208	8708299000	SOPORTE TRAVIESA SUPERIOR	NO PN	363
209	8708292000	SOPORTE VIDRIO FIJO PUERTA	NO PN	174
210	8708299000	TABLETA CENTRAL CABINA	NO PN	173
211	8708299000	TABLETA LATERAL TRASERA	NO PN	174
212	8708299000	TABLETA LATERAL TRASERA ENSAMBLADA	NO PN	567
213	8708292000	TENSOR PANEL EXTERIOR PUERTA	NO PN	175
214	3926909090	TOPE ARTICULACION TAPA CARBURANTE	NO PN	113
215	7318159000	TORNILLOS CBLX,RDL,H EMBASE,CHC,RLX	NO PN	3
216	8708299000	TRAVIESA ACUSTICA	NO PN	180
217	8708299000	TRAVIESA CENTRAL PISO	NO PN	568
218	8708299000	TRAVIESA DELANTERA EXTERNA	NO PN	569
219	8708299000	TRAVIESA INFERIOR BAHIA	NO PN	185
220	8708299000	TRAVIESA INFERIOR LUNETAS	NO PN	186
221	8708299000	TRAVIESA LATERAL	NO PN	187
222	8708299000	TRAVIESA PISO	NO PN	188
223	8708299000	TRAVIESA SUPERIOR CENTRAL FACHADA	NO PN	570
224	8708299000	TRAVIESA SUPERIOR FACHADA	NO PN	190
225	8708299000	TRAVIESA TABLERO	NO PN	191
226	8708299000	TRAVIESA TABLERO PARTE CENTRAL	NO PN	571
227	8708299000	TRAVIESA TABLERO PARTE LATERAL	NO PN	572
228	8708299000	TRAVIESA TECHO	NO PN	192
229	7318160000	TUERCA ROSCADA METALICA	NO PN	1
230	8708299000	TUNEL	SI PN	193
231	8708299000	VARILLA FIJACION ASIENTO	NO PN	573

NO. 18

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
232	8708292000	REFUERZO SOPORTE EQUILIBRADOR CAPOT	NO PN	169
233	8708299000	CIERRE CALEFACCION	NO PN	15
234	8708299000	REFUERZO BASE CAPOT	NO PN	507
235	8708292000	ESCUADRA PROYECTOR ALETA	NO PN	156
236	7318290000	CLIP SOPORTE TAPA EXTERIOR COMBUSTIBLE	NO PN	9
237	8708299000	MASA ACUSTICA TECHO	NO PN	94
238	8708299000	REFUERZO FIJACION BARRA DE TECHO	NO PN	523
239	8708299000	REFUERZO ARTICULACIÓN PUERTA	NO PN	505
240	8708299000	PUENTE FIJACIÓN CONSOLA CENTRAL	NO PN	380
241	8302300000	SOPORTE MULTIFUNCION	NO PN	67
242	8708299000	REFUERZO DOBLADURA	NO PN	133
243	8708292000	REFUERZO LATERAL PUERTA	NO PN	168
244	8708299000	SOPORTE FIJACION CINTURON DE SEGURIDAD	NO PN	552
245	8708299000	ESTRUCTURA CARA DELANTERA DEL VEHICULO	NO PN	389
246	7318159000	ROTULA PUERTA COFRE	NO PN	8
247	8302300000	SOPORTE FIJACION	NO PN	37
248	4016930000	JUNTA ESTANQUEIDAD CAUCHO	NO PN	5
249	8708299000	REFUERZO TRAVIESA TABLERO CENTRAL	NO PN	540
250	8708299000	REFUERZO TRAVIESA	NO PN	158
251	8708299000	PUENTE FIJACION EMPUÑADURA	NO PN	503
252	8708299000	BARRA DE TECHO	NO PN	453
253	8708299000	SOPORTE FIJACIÓN BARRA DE TECHO	NO PN	551
254	7326909000	CLIP SOSTENIMIENTO METALICO	NO PN	3
255	8708299000	SOPORTE RESORTE SUSPENSIÓN	NO PN	561
256	8708299000	REFUERZO DOBLADURA TRASERA	NO PN	520
257	8708299000	REFUERZO FIJACION BARRA TECHO LONGITUDINAL	NO PN	524
258	8708299000	REFUERZO FALDON TRASERO	NO PN	522
259	8708299000	REFUERZO MONTAJE BAHÍA	NO PN	532
260	8708292000	CAJON PUERTA TRASERA DERECHA	NO PN	151
261	8708292000	CAJON PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	NO PN	150
262	8708292000	CAJON PUERTA TRASERA IZQUIERDA	NO PN	152
263	8708299000	DOBLADURA PIE MEDIO	NO PN	33
264	8708299000	DOBLADURA PIE TRASERO	NO PN	463
265	8708299000	PISO CENTRAL LATERAL IZQUIERDO	NO PN	493
266	8708299000	PISO TRASERO PARTE TRASERA	NO PN	495

NO. 19

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
267	8708299000	DEFLECTOR SISTEMA AIRBAG	NO PN	420

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la SOCIEDAD DE FABRICACION y AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S., beneficiaria del Programa General PA-0009, las siguientes plantas de ensamble y almacenamiento:

Tipo Planta	Razón social	NIT	Dirección	Departamen	Ciudad	Proceso industrial	Área M ²
Principal	RENAULT SOFASA S.A.S	860025792	Carrera 49 No. 39 Sur 100	ANTIOQUIA	ENVIGADO	<p>Proceso Industrial: Línea de producción de soldadura: Proceso de ensamble de cabina y soldadura. Misión General: ensamblar por medio de soldadura de electro punto, y soldadura tipo MIG y unión química de láminas con Mastic negro (sellante) de todas las partes metálicas que componen la cabina del vehículo.</p> <p>La línea de producción de soldadura está dividida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad 1 • Unidad 2 • Ferrage • Piezas Móviles • Sertissage (Grafado) <p>• Unidad 1: Está conformada por tres subgrupos: piso delantero, piso central y piso trasero.</p> <p>• Unidad 2: en esta unidad, se ensamblan los laterales del vehículo con el piso fabricado en la Unidad 1, y finalmente con el techo.</p> <p>• Piezas Móviles: En paralelo a todo el proceso descrito anteriormente, se realiza el ensamble de todas las piezas móviles del vehículo en matrices específicas. Estas son: las puertas delanteras y traseras, el portillón y el capó. Así mismo, son consideradas piezas móviles las aletas delanteras y la trampa de combustible. Todas las piezas móviles se ensamblan utilizando soldadura de electro punto.</p> <p>• Sertissage o Grafado: Es un proceso robotizado aplicado a todas las piezas móviles. Consiste en hacer un dobléz de lámina sobre lámina, terminando así el proceso de soldadura, con el fin de finalizar la unión de piezas, garantizar el hermetismo, eliminar el riesgo de corrosión y dar robustez al ensamble final. Para llevar a cabo el proceso de sertissage, se requiere un molde o herramental especial, de alta tecnología.</p> <p>• Ferrage: La línea de Ferrage es la última etapa del proceso de la línea de soldadura. Consiste en una cadena de piso. En la primera parte del proceso se aplica soldadura MIG en varias zonas del vehículo, para dar al vehículo mayor hermetismo y reducir los ruidos por roce de láminas o provenientes del ambiente. En esta línea, también se montan sobre el vehículo todas las piezas móviles. Primero las puertas traseras y la trampa de combustible, luego las puertas delanteras, el capó y el portillón, y finalmente las aletas.</p>	198000

Nº. 20

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

Tipo Planta	Razón social	NIT	Dirección	Departamen	Ciudad	Proceso industrial	Área M ²
Almacenamiento	SM TRANSPORTES S.A.S	890910131	Bodegas COLTEJER Carrera 42 Nro. 54ª - 161 Bodegas 5 y 6	ANTIOQUIA	ITAGUI	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en la recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía, la seguridad 24 horas con vigilancia privada y sistemas de cámara de seguridad y transporte desde y hacia SOFASA de las piezas CKD y locales round-trip SOFASA-Bodega	
Almacenamiento	SUPPLA S.A.	890.903.295	CALLE 14 No 52 A 20	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en la recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía, la seguridad 24 horas con vigilancia privada y sistemas de cámara de seguridad y transporte desde y hacia SOFASA de las piezas CKD y locales round-trip SOFASA-Bodega	
Almacenamiento	ALMAGRARIO S.A.	899.999.049	CRA 40 No 51 -91	ANTIOQUIA	ITAGUI	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en la recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía, la seguridad 24 horas con vigilancia privada y sistemas de cámara de seguridad y transporte desde y hacia SOFASA de las piezas CKD y locales round-trip SOFASA-Bodega	
Almacenamiento	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA	800.000.946	CRA 52 No 7-72	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en la recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía, la seguridad 24 horas con vigilancia privada y sistemas de cámara de seguridad y transporte desde y hacia SOFASA de las piezas CKD y locales round-trip SOFASA-Bodega	

Nº. 2 1

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

Tipo Planta	Razón social	NIT	Dirección	Departamen	Ciudad	Proceso industrial	Área M ²
Almacenamiento	EDUARDO BOTERO SOTO S.A	890.901.321	BARRIO BOSQUE AV PEDRO VELEZ CALLE 20 No 53 A 56	BOLIVAR	CARTAGENA	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en la recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía, la seguridad 24 horas con vigilancia privada y sistemas de cámara de seguridad y transporte desde y hacia Sofasa de las piezas CKD y locales round-trip SOFASA-Bodega	

ARTÍCULO QUINTO. La autorización del Programa estará vigente mientras se mantengan las condiciones que generaran su aprobación, se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y que no se haya declarado la cancelación o terminación del Programa en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.14.4.3 y 2.2.1.14.4.4 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.14.1.3 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo tercero de la presente resolución estarán sujetos a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional (PROFIA) vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha de la expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Dirección de Productividad y Competitividad declarará la terminación del programa, por la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.14.4.4 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la presente resolución a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., con domicilio para notificación judicial en la carrera 49 No. 39 Sur 100 Envigado y/o a los correos electrónicos jorge.leverone@renault.com, adriana.salazar@renault.com, juan.paez@renault.com y notificaciones.sofasa@renault.com representada legalmente por el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nº. 2 2

Continuación de la Resolución, *“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz”*

ARTÍCULO NOVENO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.14.2.5 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 diciembre 2020

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,

CARLOS ANDRES ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes - César Augusto Ochoa Moreno
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Pérez - Carmen Ivonne Gómez Díaz
Ivett Lorena Sanabria Gaitán.